

enterado á la nota en que se le comunicó el nombramiento de presidente y vicepresidente de la Cámara.

Se mandó archivar.

De la misma, acompañando ejemplares del discurso pronunciado por el Excelentísimo Sr. Presidente de la República al tomar posesion.

Se mandaron repartir.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Almonte:

Se nombrará una comision especial, compuesta de cinco individuos, que se encargue de proponer á la Cámara nuevos recursos para el Erario, ó que proponga la disminucion de los gastos generales, de modo que éstos no excedan á las rentas de la federacion.»

Dispensada la segunda lectura, se tomó inmediatamente en consideracion, á pedimento del Sr. Landa.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobado.

La comision primera de Hacienda retiró la parte del artículo de su dictámen, que habla de la prohibicion de pañuelos bordados.

Continuó la discusion del dictámen, sobre arreglo de la Tesorería general.

Art. 6.º Se formarán en la Tesorería general, cuatro secciones denominadas: de cuenta y razon, de guerra y marina, de correspondencia, y de tesorería.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y siete señores.

Art. 7.º Para ser ministro ó empleado de la Tesorería general, se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, de conocida aptitud y no haberse malversado nunca en el manejo de caudales agenos, públicos ó privados.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por una-

nimidad de cuarenta y cinco señores, que fueron los mismos de la votacion anterior, ménos los Sres. Zerocero y Landa que no votaron.

Se suspendió esta discusion y se entró á la del dictámen de la comision especial, sobre arreglo del cuerpo médico-quirúrgico militar.

Declarado no ser de gravedad en lo general, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores, que son los ya referidos en las votaciones anteriores, ménos los Sres. Salvatierra y Palomino que no votaron.

Art. 1.º Se establece un cuerpo militar que cuide de la salud del ejército, con el nombre de cuerpo militar de sanidad.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por cuarenta y cinco señores, que fueron los mismos que sufragaron en las votaciones anteriores, contra el Sr. Berduceo.

Art. 2.º Este se compondrá de un director, dos consultores, diez ayudantes mayores, veintiocho primeros ayudantes, treinta y cinco segundos, y diez y siete practicantes.

La comision lo dividió en partes para su discusion.

Declarada no ser de gravedad la primera, que comprende hasta la palabra *director*, fué aprobada en votacion económica.

La 2.ª la reformó la comision, poniendo en lugar de dos *consultores*: cuatro.

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Se suspendió esta discusion, y se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la comision de Guerra, sobre que de las compañías permanentes de caballería de Mérida y la Isla del Cármen, se forme un escuadron.

Tomado inmediatamente en consideracion, y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno; Pe-rás, por tener licencia; Duque, Escudero, Ortiz, Diaz y Reyes, por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres: Berduceo y Herrera [D. Manuel].

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

#### SESION

Del día 7 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre prorogar las actuales sesiones por treinta dias útiles.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, manifestando la necesidad que hay de que se expida el reglamento para la milicia cívica, prevenido en la ley de 29 de Diciembre de 1827.

Se mandó pasar al Senado, donde están los antecedentes.

De la misma, remitiendo varios decretos de las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de Puntos Constitucionales.

De la propia, acompañando impresos.

Se mandaron archivar.

De la de Hacienda, tres, acompañando con uno setenta ejemplares de la guía de Hacienda, que se mandaron repartir, y acucando con los otros dos el recibo de los decretos, sobre que la contaduría mayor expida á los responsables de las cuentas, sus finiquitos, y sobre que los ornamentos comprados en Toledo para las parroquias de Puebla, se introduzcan sin pagar derechos.

Se mandaron archivar.

De la del Congreso de Occidente, participando haber cerrado aquella Legislatura sus sesiones extraordinarias el dia 27 de Febrero, y haber abierto las ordinarias el 1.º de Marzo del corriente año.

Se mandó contestar haberse oído con agrado.

De la del de Veracruz, felicitando á la Cámara por haber expedido la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó archivar.

Del gobierno del Estado de México, remitiendo cuatro ejemplares de cada uno de los decretos expedidos por aquella Legislatura, marcados con los números 133 y 134.

Se mandaron pasar á la comision de Puntos Constitucionales.

Del gobernador de la mitra de Sonora, felicitando á la Cámara por haber nombrado para segundo Presidente de la República, al Excelentísimo Sr. D. Vicente Guerrero.

Se mandó archivar.

Se dió cuenta con la credencial del Sr. D. Antonio Savino de Avilés, diputado por el Estado de Chiapas.

Se mandó pasar á la comision de Poderes.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Rada:

«Se deroga la ley de Indias, que prohíbe haya parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y afinidad en una misma corporacion, en el Distrito y territorios de la Federacion.»

Dispensada la segunda lectura, y admitida, se mandó pasar á la comision especial de Distrito y Territorios.

A pedimento del Sr. Bermúdez, se tomó inmediatamente en consideracion un dictámen de la segunda comision de Hacienda, en que presenta redactado de nuevo el artículo 2.º de su anterior, sobre el modo con que ha de cubrirse lo que se tomó de la conducta de platas, que habia retirado, y presenta ahora en estos términos:

«El gobierno, para la amortizacion de esta deuda, podrá hacer en favor de los interesados la baja de la sexta parte de derechos de importacion á los efectos extranjeros que ellos quieran introducir, hasta cubrirles su cantidad, previa justificacion competente de su crédito.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra uno, y se aprobó por treinta y cinco contra siete, que son los siguientes: Solana, Quintana Roo, Ramirez, Arcos, Liceaga, Castillo, Duque, Rioseco, Quijano, Requena, Quintana [D. Matías], Salvatierra, Berduzco, Ulloa, Ameche, Rico, García Tato, Oyarzú, Castañeda, Moral, Guadalajara, Diaz (D. P.), Carvajal, Bustamante, Palomino, Portugal, Alvarez, Schiaffino, Miranda, Landa, Plata, Rada, Bazo, Bermúdez y presidente. Por la negativa, los siguientes: Anaya (D. P.), Gonzalez, Rodriguez, Ugalde, Campacoz, Rios y Ortiz de Leon.

Se puso á discusion la primera proposicion de otro dictámen de la misma comision, que dice:

«No es admisible la adiccion del Sr. Alpuche, sobre la continuacion de los

procesos que deben haberse formado á los jefes y autoridades militares de Puebla, por lo extraviado á la conducta.»

Suficientemente discutida, fué aprobada en votacion económica.

La segunda proposicion la retiró la comision.

A pedimento del Sr. Bermúdez se determinó que una comision llevase al Senado el acuerdo en que se manda satisfacer lo que se tomó de la conducta, y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Ramirez, Liceaga y Duque.

Fué tomado inmediatamente en consideracion un dictámen de la comision de Poderes, que concluye proponiendo se apruebe la credencial del Sr. D. Antonio Sabino Avilés, diputado por Chiapas.

Declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

En seguida prestó el juramento el expresado Sr. Avilés.

Se puso á discusion otro de la primera comision de Hacienda, sobre aumento de sueldo á los empleados en el Monte-pío de Animas.

Declarado no ser de gravedad en lo general, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra dos.

Se suspendió esta discusion, y se puso en lo general el dictámen sobre pensiones á los maestros, sobrestantes y guardas de la fábrica de puros y cigarrillos.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra dos.

Art. 1.º Los maestros, sobrestantes y guardas de ámbos sexos, que quedaren sin ocupacion en la fábrica de puros y cigarrillos de la Ciudad Federal, en virtud de la minoracion de sus labores, se considerarán como cesantes con derecho á la mitad de sus respectivos jornales, siempre que hayan obtenido nombra-

miento del jefe respectivo, para servir sus destinos.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los treinta y seis señores siguientes: Diaz (D. A.), Espinosa, Ramirez, Quintana Roo, Rioseco, Requena, Quijano, Lanuza, Aguilera, Avilés, Ulloa, Ameche, G. Tato, Guido, Ordaz, Rico, Moral, Palomino, Diaz (D. P.), Anaya (D. P.), Castañeda, Gonzalez, Carvajal, Portugal, Alvarez, Schiaffino, Dominguez, Plata, Landa, Solana, Quintana (D. M.), Herrera (D. F.), Zerecero, Bazo y presidente, contra los ocho que siguen: Arcos, Miranda, Rodriguez, Valle (D. F.), Ugalde, Rios, Campacoz y Rada, y se aprobó por veintisiete que son los ya referidos, ménos los Sres. Primo, Quintana Roo, Aguilera, Avilés, Ulloa, G. Tato, Carvajal, Gonzalez, Alvarez y Ameche, que reprobaron, en union de los ocho que ántes estuvieron por la negativa.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno: Escudero y Parás, por tener licencia: Almonte y Ortiz (D. N.), por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Ahumada, Cásares, Carvajal, Dominguez, Espinosa, Gondra, Gil, Garmendia, Landa, Ortiz de Leon, Palomino, Rico, Valle (D. R.), Valle (D. F.) y Zerecero.

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

#### SESION

Del día 8 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del día an-

terior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, remitiendo el acuerdo relativo á la rebaja de contingente que ha solicitado la Legislatura de Michoacan.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

De la misma, devolviendo reformado el acuerdo de esta Cámara, sobre que se revoque el decreto de 1.º de Agosto de 1828.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la de Relaciones, acompañando varias solicitudes de las familias de los españoles avecindados en Jalisco, para que se les exceptúe de la ley de expulsion.

Se mandó devolver al gobierno, para que éste las remita como iniciativa si así lo tuviere por conveniente.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Gondra, suscrita por los Sres. Quintana Roo, Dominguez, Quintana [D. M.], Rada, Zerecero Bustamante, Plata y Ugalde, que dicen:

«1.º Se declaran meritorios y beneméritos los servicios hechos á la patria por D.ª María Josefa Ortiz de Dominguez.»

2.º Se concede á las diez hijas de D. Miguel Dominguez y D.ª María Josefa Ortiz de Dominguez la cantidad de doscientos cincuenta pesos mensuales, despues de que muera su dicho padre.»

Dispensada la segunda lectura y admitidas, se mandaron pasar á la comision de Justicia.

Del Sr. Quintana (D. M.), que fundada por su autor, se declaró en sesion secreta.

Del Sr. Almonte, que dice:

«1.º Ningun individuo del Congreso de la Union, que fuere empleado por el Ejecutivo de la República, podrá retener el encargo de diputado, despues de la publicacion de esta ley.

2.º En consecuencia, tan luego como se conceda licencia á un diputado ó senador, para que desempeñe cualquiera comision del Ejecutivo, se llamará al primer suplente de su respectivo Estado.»

Del mismo señor, suscrita por los señores Castañeda, Valle (D. F.), Aguilera, Rodriguez, Arcos, Rioseco, García Tato y Ugalde, que dice:

«Hallándose pendiente en esta Cámara, ha más de cuatro años, la resolucion sobre si los gobernadores de los Estados deben tener franca la correspondencia con los Supremos poderes, y siendo de mayor importancia, el que cuanto ántes quede resuelto este asunto, pedimos á la Cámara se sirva acordar que se discuta hoy mismo el dictámen de la segunda comision de Hacienda, sobre el particular.»

Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Se puso á discusion en lo general el dictámen á que se contrae la proposicion anterior.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por treinta y siete señores contra cuatro, que son los siguientes: Por la afirmativa los señores Ramirez, Diaz (D. A.), Solana, Quintana Roo, Bustamante, Primo, Alpuche, Requena, Quijano, Avilés, Aguilera, Salvatierra, Diaz (D. P.), Castañeda, Ameche, Palomino, Moral, Carvajal, Gil, Liceaga, Portugal, Quintana (D. M.), Schiafino, Alvarez, Rodriguez Valle (D. F.), Ugalde, Rios, Campacoz, Ortiz de Leon, Plata, Rada, Gonzalez, Herrera [D. F.], Bermúdez, Almonte y Presidente. Por la negativa los señores Ulloa, Guido, Landa y Bazo.

Se puso á discusion el primer artículo

del acuerdo del Senado, que propone la comision se apruebe, y es como sigue:

«Será libre de porte la correspondencia dirigida por los Secretarios del Despacho á los gobernadores de los Estados y territorios, autoridades eclesiásticas, comisarias, comandantes militares y oficinas de la federacion.»

Dividido por la comision en seis partes, fueron aprobadas en votacion económica, no habiendo sufrido discusion mas de la primera, que comprende hasta la palabra *Estados*, en la que salvaron su voto los Sres. Guido y Alpuche, el primero por la negativa, y el segundo por la afirmativa.

Se dió primera lectura al dictámen de la mayoría de las comisiones unidas de Hacienda y Crédito público, y votos particulares de los Sres. Valle (D. F.) y Gonzalez, sobre indemnizacion de los comerciantes que padecieron en el saqueo del día 4 de Diciembre último.

A mocion del Sr. Espinosa, acordó la Cámara que se imprimieran.

Como propuso la comision de Peticiones, se mandó pasar á la de Seguridad pública y Justicia unidas, la solicitud del C. Tomas Gilow, contraida á que les amplie el termino señalado por la ley de expulsion á los españoles D. Blas Sefia y D. Gregorio Got, por un mes más, para que puedan entregar los intereses que tienen á su cargo.

A la comision de Seguridad pública, se mandó pasar de preferencia la siguiente proposicion, presentada por el Secretario de Relaciones:

«Que el Congreso general se sirva aclarar la inteligencia de los arts. 1.º, 4.º y 9.º, en razon del tiempo fijado para la excepcion, y sobre si ésta se entiende so lo intentada ó calificada.»

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera [D. J. M.], por estar en una co-

mision del gobierno: Arcos y Paras, por tener licencia, y Ortiz [D. N.], por enfermedad.

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

#### SESION

del día 9 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Berduzco, concebida en estos términos:

«Que no se permita á las mujeres subir á las galerías en tiempo de la sesion de la Cámara de Diputados.»

Del Sr. Rada, que concluye con los siguientes artículos:

1.º Toda la plata moneda, se sellará de nuevo, en el cuño que al efecto se abrirá.

2.º Su valor será el duplo del que al presente tiene.

3.º Lo mismo valdrá la plata pasta, esto es, al duplo.

4.º Lo mismo la plata labrada, á la que por medio de un sello será reconocida.

5.º El oro amonedado, valdrá al duplo.

6.º El oro pasta y labrado, será reconocido por medio de sello ó quinto, como ántes se reconocia.

7.º Despues de hechos los reconocimientos y amonedacion, serán tres partes del valor para los propietarios y una para la hacienda pública.

8.º Un año despues de publicada esta ley, será decomisada la plata y oro que se halle sin su reconocimiento y sello nacional.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado un dictámen de la gran comision, que propone para la especial, que ha de consultar á la Cámara medios para fomentar la hacienda pública, á los Sres. Diaz (D. Antonio), Moreno, Garmendia, Gondra y Solana.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Guerra, sobre que de las compañías permanentes de Mérida y la Isla del Cármen, se forme un escuadron.

Art. 1.º De las compañías fijas de caballería permanente de Mérida y de la Isla del Cármen, se formará un escuadron con la denominacion de Fijo de caballería Permanente, cuya plana mayor existirá en la capital del Estado de Yucatan, y su pié y fuerza, será la que priviene en sus artículos 2.º, 3.º y 4.º, el decreto de 3 de Setiembre de 1824.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra tres, y se aprobó por treinta y seis contra catorce.

Art. 2.º Su plana mayor se compondrá de un teniente coronel, un primer ayudante, otro segundo, un porta, un capellan, un cirujano, un clarin mayor, un mariscal, un talabartero y un armero.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y seis señores y se aprobó por la de cuarenta y ocho siguientes: Ramirez, Garmendia, Moreno, Arcos, Anaya (D. J. M.), Duque, Rioseco, Castillo, Quintana (D. M.), Espinosa, Quijano, Quintana Roo, Lanuza, Cásares, Ulloa, Aguilera, Avilés, Reyes, G. Tato, Ameche, Salvatierra, Anaya (D. P.), Diaz (D. P.), Primo, Guadalajara, Castañeda, Palomino, Rico, Carvajal, Gil, Gonzalez, Portugal, Alvarez Schiafino, Rodriguez, Ugalde, Campacoz, Ortiz de Leon, Do-

minguez, Landa, Plata, Rada, Ríos, Moral, Berduco, Herrera [D. F.], Bazo y presidente.

A moción del Sr. Cásares, se determinó que éste acuerdo lo llevase una comisión al Senado, y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Cásares, G. Tato y Duque.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Bocanegra, y Herrera (D. M.), por estar en comisiones del gobierno: Escudero, Parás y Zerecero, por tener licencia, Almonte, Ahumada, Guido y Ortiz (D. N.), por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Palomino, Rico, Rodríguez, Valle (D. R.) y Valle (D. F.).

*J. Ignacio de Basadre*, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José Joaquín Bazo Ibañez*, diputado secretario.

#### SESION

*del día 10 de Abril de 1829.*

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, acompañando para su revisión un acuerdo en que se declaran anticonstitucionales las órdenes del Congreso de Jalisco, de 20, 27 y 29 de Setiembre del año próximo pasado, sobre calificación de elecciones.

Se mandó pasar á la comisión de Puntos Constitucionales.

De la misma, devolviendo desaprobado el acuerdo de esta Cámara, sobre derechos de internación causados por efec-

tos introducidos en la feria de San Juan del Río, de Durango.

Se mandó pasar á la segunda comisión de Hacienda.

De la de Relaciones, pidiendo aclaración de los artículos 1º, 4º y 9º de la ley de expulsión de españoles, en razón del tiempo fijado para las excepciones.

Se mandó agregar al expediente.

De la misma, pidiendo aclaración del artículo 2º de la citada ley de expulsión de españoles.

Se mandó pasar de preferencia, á la comisión de Seguridad Pública.

De la misma, acompañando impresos.

Se mandaron archivar.

De la propia, remitiendo varios decretos de las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comisión de Puntos Constitucionales.

De la propia, dirigiendo ejemplares de la circular en que se comunica el nombramiento hecho en la persona del Sr. D. José Manuel Herrera, para secretario del despacho de Justicia y Negocios eclesiásticos.

Se mandaron repartir.

De la de Justicia, dos, acompañando las instancias de los CC. Bartolomé Saviñón y José Valente Baz, sobre dispensas de cursos de cánones.

Se mandaron pasar á la comisión de Justicia.

De la de Hacienda, acompañando una instancia del español D. Julian Cortázar, oficial primero de la Tesorería de la Aduana, en que solicita se le adelanten dos años de paga para poder salir de la República, renunciando todo derecho del

empleo y pensión que pueda corresponderle.

Se mandó pasar á las comisiones de Justicia y primera de Hacienda, unidas.

De la misma, pidiendo aclaración de la ley núm. 82 de 21 de Setiembre de 1824, que previene se intervengan las rentas á los Estados, cuando se resistan á pagar el contingente.

Se mandó pasar á la comisión primera de Hacienda, de preferencia.

De la propia, remitiendo ejemplares del decreto en que se manda dar por la contaduría de Hacienda, los finiquitos de sus cuentas á los responsables.

Se mandaron repartir.

De la de Guerra, dirigiendo una instancia de los individuos españoles que correspondían al navío Asia (ahora Congreso Mexicano), en que piden se les exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó volver al gobierno, por la misma razón que se hizo por acuerdo de la Cámara del día 8 del corriente, con otras de igual naturaleza.

De la del Congreso de Puebla, dirigiendo una iniciativa para que se declare sin lugar la pretensión del C. José M. Godoy y Cª, sobre establecimiento de telares en la República.

Se mandó pasar á la que tiene antecedentes.

De la diputación permanente del Congreso de Chihuahua, felicitando á la Cámara por su instalación.

Se mandó contestar haberse oído con agrado.

De la misma, pidiendo se reduzca el comercio extranjero únicamente á los puertos y fronteras de la República, no permitiéndose á los extranjeros introducir efectos en lo interior, si no tienen carta de naturaleza ó ciudadanía.

Se mandó pasar á la primera comisión de Hacienda.

Del gobierno del Estado de México, remitiendo cuatro ejemplares de cada uno de los decretos números 135 y 137, expedidos por la Legislatura del mismo.

Se mandaron pasar á la comisión de Puntos Constitucionales.

De el de San Luis Potosí, remitiendo dos ejemplares de la memoria con que dió cuenta á la Legislatura de aquel Estado.

Se mandaron pasar á la comisión de Industria.

Se dió segunda lectura á un proyecto de ley del Sr. Almonte, que tuvo la primera el día 10 del corriente, en cuya acta consta.

Fué desechado.

Se presentó una comisión del Senado con el acuerdo de aquella Cámara, relativo á que se amplíe hasta Diciembre el término prefijado para la salida de españoles, en la ley de expulsión.

El Sr. Liceaga hizo moción para que se tomara inmediatamente en consideración, y no habiéndose accedido, se mandó pasar de preferencia á la comisión que entiende en el asunto.

Continuó la discusión del dictamen de la primera comisión de Hacienda, sobre que se conceda una pensión á los maestros, sobrestantes y guardas, de la fábrica de puros y cigarros.

Comenzó y quedó pendiente la del artículo 2º.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la mayoría de las comisiones de Seguridad Pública y Justicia, unidas, sobre la solicitud de varias familias de españoles, para que se amplíen las excepciones de la ley de expulsión.

Se mandó volver á la comisión, para que los señores que no han convenido con la mayoría, extiendan su voto particular.

De la segunda comision de Hacienda, que concluye con este artículo:

«Se faculta al gobierno para que pueda abonar el uno y tercio de merma en la pólvora que despacha el guarda almacén general del ramo.»

Dispensados los trámites de reglamento, á pedimento del Sr. Bazo, se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y siete señores contra diez, y se aprobó por cuarenta y ocho contra cuatro, que fueron los siguientes: Por la afirmativa, los señores Ramirez, Diaz [D. A.], Solana, Valle (D. R.), Quintana Roo, Gondra, Anaya (D. J. M.), Escudero, Alpuche, Quijano, Avilés, Lanuza, Aguilera, Palomino, García Tato, Güido, Espinosa, Moral, Salvatierra, Ordaz, Diaz (D. P.), Guadalajara, Garmendia, Castañeda, Anaya (D. P.), Rico, Ulloa, Gil, Carvajal, Portugal, Gonzalez, Alvarez, Schiafino, Bustamante, Campaco, Ortiz de Leon, Dominguez, Plata, Herrera (D. F.), Bazo, Bermúdez y presidente. Por la negativa, los Sres. Quintana (D. M.), Requena, Lanuza y Miranda.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. J. M.), por estar en comisiones del gobierno. Parás y Zerecero, por tener licencia. Almonte, Moreno y Ortiz (D. Nicolás), por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Anaya (D. P.), Alpuche, Bustamante, Gondra, García Tato, Palomino, Quijano, Valle (D. F.) y Valle (D. R.).

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

## SESION

del día 11 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, manifestando que el gobierno no estima conveniente hacer iniciativa como acordó la Cámara en la sesion del dia 8 del corriente, sobre las dispensas que por varios españoles se han solicitado de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

De la de Hacienda, acompañando ejemplares del decreto por el cual se permite la introduccion de los ornamentos venidos de Toledo, para las parroquias del obispado de Puebla.

Se mandaron repartir.

Se leyeron los extractos de discusion, sobre que no sean reservadas las notas de las hojas de servicio de los militares, y sobre que se conceda el uno y tercio por ciento al guarda almacén general de la pólvora.

El Sr. Valle (D. F.), pidió se diese lectura á una adición que tenia presentada, sobre este último asunto, y que á la letra es como sigue:

«Haciéndose extensiva esta medida á todos los guarda almacenes de la República.»

Admitida, se mandó pasar á la segunda comision de Hacienda.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado un dictámen de la Gran Comision, que propone en lugar de los Sres. Herrera (D. Manuel), y Basadre, á los Sres. Plata, para la de Puntos constitucionales: Reyes, para la de

Guerra: García Tato, para la de Seguridad pública, y Carvajal para la de Relaciones.

Se dió lectura á un dictámen de la mayoría de la comision de Seguridad pública, sobre el acuerdo del Senado, relativo á prorogar el término del artículo 1º de la ley de 20 de Marzo último, que concluye con los siguientes artículos:

«1º Se reprueba el acuerdo del Senado.

2º Se faculta al gobierno para que pueda prorogar el término, del artículo 1º de la ley de 20 de Marzo del presente año, hasta por seis meses, á los españoles que lo necesiten.»

Se dió igual lectura al voto particular del Sr. Berduco, que dice:

«Convengo con la mayoría de la comision, en cuanto á reprobar el acuerdo del Senado, porque á mi entender se opone al artículo 61 y 63 de la Constitución, el tratar de él en las actuales sesiones: pero con sentimiento mio, me separo en el que propone para sustituirlo, porque es comprometer al gobierno, cosa muy peligrosa en las circunstancias presentes.»

Y puesto á discusion el dictámen, se declaró estarlo suficientemente en lo general, y hubo lugar á votar en lo general por los treinta y siete señores siguientes: Ramirez, Diaz (D. A.), Solana, Gondra, Escudero, Garmendia, Arcos, Anaya (D. J. M.), Primo, Castillo, Rioseco, Duque, Espinosa, Berduco, Ulloa, Avilés, Aguilera, G. Tato, Reyes, Salvatierra, Anaya (D. P.), Rico, Ordáz, Moral, Palomino, Tornel, Guadalajara, Ameche, Gil, Ugalde, Plata, Rada, Oyarzú, Bazo, Herrera (D. F.), Bermúdez y presidente, contra los veintidos que siguen: Quintana, Requena, Lanuza, Quijano, Castañeda, Carvajal, Quintana (D. M.), Cásares, Portugal, Gonzalez, Ahumada, Alvarez, Miranda, Rodriguez, Schiafino, Valle (D. F.), Rios, Campa-

coz, Ortiz de Leon, Dominguez, Bustamante y Landa.

Se presentó una comision del Senado, que devolvió reformado el acuerdo sobre el privilegio que solicita el C. Juan Davis Bradburn, para abrir la navegacion del Rio Grande del Norte.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Como propuso la comision de Peticiones, se mandó pasar á la de Seguridad Pública, la solicitud del español D. Manuel Ugarte, en que pide se le prorogue por sesenta dias el término prefijado por la ley de expulsion, para su salida del Distrito, para arreglar sus asuntos de comercio.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comisiones del gobierno. Parás y Zerecero por tener licencia; Almonte, Diaz [D. P.], Güido, Moreno y Ortiz [D. Nicolás], por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Quintana Roo, Rico, Valle (D. R.) y Valle (D. F.).

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

## SESION

del día 13 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 11 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando una iniciativa del general de brigada D. Rafael Ramiro, en que soli-